



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 06 de agosto del 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-07352-DG-HNAL el cual contiene el Informe N° 090-2019-HNAL/OL de fecha 24 de julio de 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, solicitando la aprobación del expediente de contratación y conformación del comité de selección del procedimiento de selección de Licitación Pública cuyo objeto es la "Adquisición Multianual de Dispositivos Médicos para Hemodiálisis - Servicio de Nefrología", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, el artículo 41° del Reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 44° del Reglamento, señala que para efectos de la designación, suplencia y remoción del comité de selección, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación de tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019-HNAL/OEA de fecha 18 de enero del año 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio fiscal 2019, la cual mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 106-2019-HNAL/OEA de fecha 11 de julio de 2019 fue modificada por séptima vez, incluyendo el procedimiento de selección de Licitación Pública cuyo objeto es la "Adquisición Multianual de Dispositivos Médicos para Hemodiálisis - Servicio de Nefrología", por un monto de S/ 1,515,569.00 soles;

Que, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Memorando N° 1473-2019-OEPE-HNAL, de fecha 04 de julio de 2019, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004037 y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 029;



Que, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 090-2019-HNAL/OL de fecha 24 de julio de 2019, luego de verificar que el expediente de contratación cumple con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento, solicita la aprobación del expediente de contratación y conformación del comité de selección, del procedimiento de selección de Licitación Pública cuyo objeto es la "Adquisición Multianual de Dispositivos Médicos para Hemodiálisis - Servicio de Nefrología";

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir la correspondiente Resolución para la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité del Procedimiento de Selección señalado precedentemente;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 140-2019-HNAL/D de fecha 14 de junio del año 2019, en materia de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación del Procedimiento de Selección de Licitación Pública cuyo objeto es la "Adquisición Multianual de Dispositivos Médicos para Hemodiálisis - Servicio de Nefrología", por el valor estimado de S/1,515,569.00 soles.

ARTÍCULO 2°.- Designar, al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección de Licitación Pública cuyo objeto es la Adquisición Multianual de Dispositivos Médicos para Hemodiálisis - Servicio de Nefrología", el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
Dr. Abdías Hurtado Arestegui	- Presidente	Lic. Gabriela Garibay Rodríguez	-Presidente
Q.F. Isabel Barrera Zavaleta	- Miembro	Q.F. Shirley Anchelía Pomacaja	-Miembro
Sr. Marco Sarango Tornero	-Miembro	Sra. Isabel Irene Altamirano Guevara	-Miembro

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el original del expediente de contratación aprobado por la presente Resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité de Selección designado, a fin de que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, teniendo en cuenta sus plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Oficina de Logística proceda a publicar y notificar la presente Resolución en el SEACE del OSCE así como a los integrantes del Comité de Selección designados, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MAVV/rfs

